

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día tres de agosto de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D. Antonio Álamo Alonso
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado.

Actúa como Secretaria, D^a. María Isabel Guillén Godoy, Secretaria Acctal., del Excmo. Ayuntamiento de Berja, por ausencia por vacaciones de la Secretaria titular, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia la Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2.009.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2.009, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1.- De D^a. Encarna Torres Gómez, con D.N.I. núm. 74.724.296-Y y domicilio en C/ La Siega núm. 21 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de

necesidades básicas; visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 300 Euros.

2.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

2.2.1.- De **D. Abderrahman Larrif**, con N.I.F. núm. X-9912156-F y domicilio en Avda. José Barrionuevo Peña núm. 18-5º de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social, para cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 800 Euros, siendo la aportación municipal de 360 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 440 Euros.

2.3.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

2.3.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

D^a. María Barrionuevo Ramos, con D.N.I. núm. 75.187.383-C, con domicilio en C/ Carrera de Granada núm. 48-1º-A de esta localidad, suspensión temporal del servicio desde el 1 de julio al 20 de septiembre por vacaciones.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

3°.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA PARA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO DE BERJA (EXPTE. C/16/09).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Mediante Providencia de fecha 27 de julio de 2009 se dispuso el inicio de procedimiento abierto con base en los artículos 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar el contrato de servicio de arquitectura, para redacción de documento de adaptación parcial a la LOUA del Planeamiento Urbanístico general en Berja (Almería).

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en los mencionados artículos en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de prescripciones técnicas y demás documentación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 93 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto del expediente de contratación del contrato de servicio de arquitectura, para redacción de documento de adaptación parcial a la LOUA del Planeamiento Urbanístico general en Berja (Almería).

Segundo.- Autorizar un gasto de noventa mil setenta y nueve euros y setenta y seis céntimos, presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 121.227.06 del presupuesto municipal.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación mediante inserción y anunciarlo en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus

proposiciones en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

4°.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Se ha presentado por el contratista de las obras de “Construcción de edificio de usos culturales y deportivos” en Berja (Almería) el Plan de Seguridad y Salud laboral que ha de regir durante la ejecución de dicha obra.

Visto el informe emitido por la Coordinadora de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras sobre el Plan de Seguridad y Salud, de fecha 16 de julio de 2009, en sentido favorable.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción por el cual en el caso de obras de las Administraciones Públicas, el Plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra se elevará para su aprobación a la administración pública que haya adjudicado la obra, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud que ha de regir durante la ejecución de la obra “construcción de edificio de usos culturales y deportes” en Berja (Almería) presentado por la empresa contratista JARQUIL ANDALUCIA, S.A.

Segundo: Se de traslado del presente acuerdo a los Directores Facultativos, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realiza por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentadas las certificaciones siguientes:

Certificación **núm. 1 y única** de la obra correspondiente a:

“MEJORA DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA CALLE LLANO DE VILCHEZ” Berja, por importe de cien mil euros (100.000,00 €), adjudicada a la empresa CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L., con C.I.F. núm. B-04527164.

Certificación **núm. 2** de la obra correspondiente a:

“MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN DE DEPORTES” Berja, por importe de treinta y cinco mil novecientos veintiún euros y veintisiete céntimos (35.921,27 €), adjudicada a la empresa EXC. SURESTE S.L., con C.I.F. núm. B-04272092.

Certificación **núm. 2** de la obra correspondiente a:

“ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA USO SOCIAL Y CULTURA BALANEGRA” Berja, por importe de cuarenta mil quinientos setenta y siete euros y cuarenta y cuatro céntimos (40.577,44 €), adjudicada a la empresa EXC. SURESTE S.L., con C.I.F. núm. B-04272092.

Visto que las mencionadas certificaciones están suscritas por los directores de las obras cuentan con la conformidad de los contratistas y del facultativo supervisor de la obras designado por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

6º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de

las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

N° ENTRADA	N° DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
2009/948	2009/16	24/07/2009	100.000,00	C.D.C. GOBRANS S.L.
2009/949	49	24/07/2009	40.577,44	EXC. SURESTE, S.L.
2009/950	49	24/07/2009	35.921,27	EXC. SURESTE, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

7°.- ASUNTOS DE URGENCIA. Por la Presidencia se indica que no se han presentado asuntos en este punto.

8°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.